



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de La Piedra (Burgos), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 17 de junio de 1987 (BOCyL n.º 96 de 26 de junio):

Primero. – Por resolución de la Dirección General de Producción Agropecuaria y Desarrollo Rural de 24 de enero de 2014 se aprobó el acuerdo de concentración de la zona de La Piedra (Burgos), tras haber introducido las modificaciones oportunas en el proyecto modificado como consecuencia de la encuesta llevada a cabo, conforme determina el artículo 40.3 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 47.2 de dicha Ley.

Segundo. – Que el acuerdo de concentración estará expuesto al público en el local de la Junta Vecinal de La Piedra (Burgos) durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. – Que durante dicho plazo podrá entablarse por los interesados recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, o en cualquier lugar de los señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que a tenor de lo establecido en el artículo 52 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, todo recurso administrativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno solo será admitido a trámite salvo que renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación Territorial la cantidad que esta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. La Consejera de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León acordará al resolver el recurso la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

En Burgos, a 11 de febrero de 2014.

El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería,
Juan José Busto Pozo